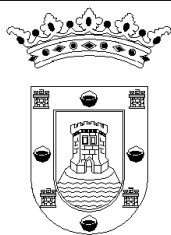


Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



6L4B2Y6L511339380FV9

SECYS108

SEC/120/2013

07-03-14 14:16

Asunto

Anuncio adjudicación - CREACION DE DOS
LICENCIAS AUTO TAXI CAMARGO

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS AUTO TAXI. EXPTE SEC/120/2013

Por la presente se hace público el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 05/03/2014 por el que se RESUELVE EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS AUTO TAXI:

“RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA ADJUDICACIÓN DE DOS LICENCIAS AUTO TAXI. EXPTE SEC/120/2013.

PRIMERO.- Visto el expediente tramitado SEC/120/2013 para la creación de dos licencias de autotaxis en Camargo.

SEGUNDO.- Vistas las solicitudes presentadas, así como el Informe Propuesta emitido por la T.A.G. de Secretaría, para la adjudicación de las citadas licencias.

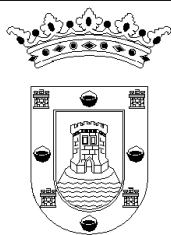
TERCERO.- Considerando que en la tramitación del expediente se ha seguido tenido en cuenta toda la normativa de legal y reglamentaria aplicación, y siendo necesario el trámite de valoración de la propuesta de adjudicación a la Comisión Informativa para que la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para su adjudicación, emita la adjudicación de las licencias.

Vistos los informes obrantes en el expediente y propuesta de la Concejal de Servicios Generales dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Servicios Generales, Movilidad, Obras Menores y Parques y Jardines, en sesión de fecha 04/03/2014.

La Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 2 de agosto de 2011, ACUERDA, por unanimidad:

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



6L4B2Y6L511339380FV9

SECYS108

SEC/120/2013

07-03-14 14:16

PRIMERO.- Adjudicar las dos licencias de autotaxis convocadas por el Ayuntamiento de Camargo, a los siguientes aspirantes que, de conformidad con la base sexta de la convocatoria, han obtenido mayor prelación:

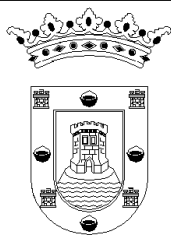
- 1.- D. Carlos Allende Ruiz, con DNI 13.747.240-W.
- 2.- D. Rafel Camarena Castellero, con DNI 22.749.895-C.

SEGUNDO.- Como condiciones específicas para los adjudicatarios, se establecen las siguientes:

- Los vehículos auto-taxis deberán poseer una potencia superior a 9 HP y su capacidad real será la que para cada tipo señale la Delegación de Industria, pero en ningún caso la capacidad del vehículo será inferior a 5 plazas ni superior a 7, incluida la del conductor.
- No se autorizará la puesta en servicio de vehículos con antigüedad de servicio superior a cinco años; ni podrá circular ninguno de estos vehículos sin la correspondiente autorización de la Alcaldía, que la otorgará previa la presentación del documento que acredite haber sido verificado el aparato taxímetro por la Delegación de Industria.
- Los auto-taxis serán de color blanco, con una franja de los tonos de la bandera del Ayuntamiento, situada en las dos puertas delanteras en sentido diagonal descendente hacia atrás. Sobre la franja verde deberá ir colocado el escudo del Ayuntamiento, y en la parte superior de la puerta, en el centro de la misma, el número de la licencia municipal, empleando para ello cifras de 5 cm. de altura y ancho proporcional. Sobre el techo, en el centro de la carrocería llevará una cazoleta con la palabra «taxi», en la parte anterior y posterior, y con fondo de los tonos de la bandera municipal. Llevará una luz verde en la parte superior derecha delantera de la carrocería; tanto esta luz verde como la cazoleta central deberán permanecer iluminadas cuando el vehículo circule durante la noche en situación de «libre». Tanto en la parte anterior como en la posterior de la carrocería, llevará una placa con las letras «S. P.».
- Los coches, en su interior, llevarán una placa con la matrícula del mismo, número de la licencia, número de asientos disponibles y un extintor de incendios debidamente homologado.
- Los adjudicatarios de las licencias de auto-taxi deberán comenzar a prestar el servicio en el plazo de 60 días naturales a contar desde la concesión de la misma, salvo que por razones técnicas o burocráticas debidamente justificadas y que se deberán poner en conocimiento del Ayuntamiento, imposibiliten el cumplimiento de dicho plazo, en cuyo caso una vez superados dichos trámites deberá hacerlo en el plazo de 20 días naturales.

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



6L4B2Y6L511339380FV9

SECYS108

SEC/120/2013

07-03-14 14:16

- Los coches deberán estar provistos de los documentos siguientes:
 - 1°.- Documentación el vehículo y del conductor.
 - 2°.- Un ejemplar del Reglamento municipal del Servicio de Autotaxis de Camargo.
 - 3°.- Un ejemplar de las Tarifas vigentes.
 - 4°.- Un plano-guía del Ayuntamiento.
 - 5°.- Póliza de Seguro.
 - 6°.- Libro de Reclamaciones.
 - 7°.- Cuantos documentos sean exigidos por la legislación vigente.

- Los vehículos deberán desinfectarse y desinsectarse, al menos una vez al año y siempre que se ordene por la Alcaldía, inspección de la que se llevará el correspondiente documento acreditativo.

- Las licencias convocadas tendrán vigencia indefinida, si bien caducarán por renuncia expresa previamente aceptada por el Ayuntamiento, y la Alcaldía podrá revocarlas y retirarlas por los motivos establecidos en el artículo 18 del Reglamento del Servicio Público urbano de Autotaxis de Camargo.

“

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

En Camargo, a 07 de marzo de 2014